

BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE APÓSTOLES

Creado por Ordenanza N°24/2020
Publicación QUINCENAL

N° 22-21



N° 22-21

16 DE ABRIL DE 2021

DECRETOS MUNICIPALES | RESOLUCIONES | ORDENANZAS | COMUNICACIONES | EDICTOS
DISPOSICIONES DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS

PERÍODO: 1 AL 15 DE ABRIL DE 2021

PODER EJECUTIVO

Intendente

CPN María Eugenia Safrán

Secretaría de Gobierno

Gastón Casares

Secretaría de Hacienda

CPN Javier Safrán

Secretaría Tecnología, Industria y Ambiente

Ing. Alfredo Enrique Rau

Secretaría de la Producción

Juan Ramón Poterala

Secretaría de Desarrollo Social

Alberto Sotelo

Secretaría Desarrollo Urbano

Juan José Ferreyra

PODER LEGISLATIVO

Presidente HCD

Alberto Poliszuk

Concejales

Virginia Siudmak

Prof. Agustina Prates

Armando Ponce

Juan Ahumada



Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles
Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores
Juan de San Martín 70 - CP (3350)
Teléfono: (03758) 422194 / 423040
info@apostoles.gov.ar | www.apostoles.gov.ar
Apóstoles - Misiones - Argentina

Todas las publicaciones que se realizan en el presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE APÓSTOLES

Creado por Ordenanza N°24/2020
Publicación QUINCENAL

N° 22-21



ÍNDICE

> Ordenanzas (11-21 a 18-21)	PÁG 3 - 18
> Ordenanza 11-21	PÁG - 3
> Ordenanza 12-21	PÁG - 5
> Ordenanza 13-21	PÁG - 7
> Ordenanza 14-21	PÁG - 11
> Ordenanza 15-21	PÁG - 12
> Ordenanza 16-21	PÁG - 13
> Ordenanza 17-21	PÁG - 16
> Ordenanza 18-21	PÁG - 17
> Resoluciones (r-379-21 a r-449-21)	PÁG 19-37
> Resolución r-379-21	PÁG - 19
> Resolución r-400-21	PÁG - 20
> Resolución r-419-21	PÁG - 21
> Resolución r-421-21	PÁG - 22
> Resolución r-422-21	PÁG - 24
> Resolución r-426-21	PÁG - 25
> Resolución r-428-21	PÁG - 26
> Resolución r-430-21	PÁG - 27
> Resolución r-431-21	PÁG - 29
> Resolución r-444-21	PÁG - 30
> Resolución r-445-21	PÁG - 31
> Resolución r-447-21	PÁG - 36
> Resolución r-449-21	PÁG - 37

> Edictos



Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles
Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores
Juan de San Martín 70 - CP (3350)
Teléfono: (03758) 422194 / 423040
info@apostoles.gov.ar | www.apostoles.gov.ar
Apóstoles - Misiones - Argentina

ORDENANZA N° 11/2021

Visto y Considerando:

Que es necesario contar en el Municipio con una Excavadora, zapata de Oruga de 700 mm. Capacidad de balde 1,3 mts, Motor turboalimentado Diesel de 6 cilindros de 156 hp de potencia bruta a 2000 rpm.

Que dicha maquinaria, de gran porte, se necesita para la apertura de calles y la realización de canales, de forma urgente, debido a que la Municipalidad se encuentra abocada a la lucha contra el dengue, lo que hace necesario contar con la misma para la limpieza y apertura de canales y calles.

Que ningún municipio de la zona posee, y cuando se necesita su utilización se la obtiene desde vialidad provincial con la consiguiente demora que ello implica.

Que por razones de importación el precio de la maquinaria se encuentra atada al valor del dólar, estando dicho valor muy fluctuante.

Que el Municipio cuenta con fondos propios suficientes para realizar dicha compra, que es necesario ajustar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del presente ejercicio.

Que el artículo 85 pto 3 inc) d) de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Misiones establece que se puede adquirir en forma directa "por razones de urgencia debidamente fundamentada, no permiten esperar la gestión de una licitación.

Que la firma Nordemaq SA ofrece una Excavadora marca New Holland modelo E215C, origen Brasil, cuyas características se ajustan a la detallada en el primer considerando, que posee entrega inmediata, que la empresa es proveedora de la Provincia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: ADQUIÉRASE en forma directa a la firma Nordemaq SA CUIT N° 30-68798965-8 Una excavadora marca New Holland modelo E215C origen Brasil, motor turboalimentado diésel Tier III de 6 cilindros de 156 hp de potencia bruta a 2000 rpm. Longitud del Brazo: 2,41 mts. Longitud boom: 5,61 mts. Zapata de Oruga: 700 mm Capacidad de balde: 1,3 mts. En función al art. 85 inc) d de la Ley de Contabilidad, mencionados en los considerando, y dentro del marco de la campaña contra el dengue., a un valor total de Dólares 179.393.59 valor

dólares al momento de la compra, lo cual ascendería a \$ 17.580.572,00.-.

Artículo 2º: INCREMENTÉSE el Cálculo de Recursos del presente ejercicio en la suma de \$ 17.580.572,00 (Pesos Diecisiete millones Quinientos Ochenta mil Quinientos Setenta y Dos.) en la partida 01.01.02.01.00.00.00 Participación de Impuestos Provinciales.

Artículo 3º: INCREMENTÉSE el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio en la suma de \$ 17.580.572,00 (Pesos Diecisiete millones Quinientos Ochenta mil Quinientos Setenta y Dos.) en la partida 02.02.01.01.01.00.00 Bienes de Capital Maquinarias y Equipos del presupuesto vigente.

Artículo 4º: REFRENDARÁ la presente el Señor Pro Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

Artículo 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese y elévese copia al D.E.M., Cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 03-2021 DEL DIA 08 DE ABRIL DE 2021.-

Apóstoles, 09 de Abril de 2021.-

ORDENANZA N° 12-2021

VISTO:

La Ordenanza 40/20, y la Resolución Administrativa N° 02/2021 de la Comisión de Desarrollo Estratégico de Misiones ("CODEIM"), y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 40/20 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles se autorizó al Ejecutivo Municipal a integrar a la Municipalidad de Apóstoles como miembro asociado de la Comisión de Desarrollo Estratégico e Integral de Municipios (CODEIM) con retroactividad al 1° de enero de 2020, autorizando asimismo la afectación de la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$48.000,00) anuales que serán aportados mensualmente en cuotas iguales, y consecutivas de Pesos Cuatro Mil (\$4.000,00) en el carácter de cuota de miembro de la asociación.

Que por Resolución Administrativa N° 02/2021 de la CODEIM se resolvió el incremento de la Cuota Societaria en Pesos Seis Mil (\$6.000,00) y Pesos Siete Mil (\$7.000,00) mensuales, conforme la capacidad financiera del municipio, a partir del 01/01/2021.

Que por lo expuesto, corresponde autorizar el incremento de la integración a anual en Pesos Setenta y Dos Mil (\$72.000,00) la que será aportada en cuotas mensuales, iguales, y consecutivas de pesos seis mil (\$6.000,00) cada una, a partir de mes de enero/2021.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: AFECTESE un monto anual de hasta pesos SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00) de la recaudación de la Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales que será aportado mensualmente, en cuotas iguales y consecutivas de PESOS SEIS MIL (\$6.000), con destino al pago de la cuota

societaria como miembro de la Municipalidad de Apóstoles de la Comisión de Desarrollo Estratégico e Integral de Municipios (CODEIM), a partir del 01 de enero de 2021, y por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: IMPUTESE los gastos autorizados en el artículo 1 en la partida servicios otros.02.01.01.04.18.00.00 del presupuesto en vigencia.

Artículo 3°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de cumplir con el propósito de la presente ordenanza.

Artículo 4: REFRENDARÁ la presente el Pro Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles

Artículo 5°: REGISTRESE, elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que correspondan, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 03-2021 DEL DIA 08 DE ABRIL DE 2021.-

Apóstoles, 09 de Abril de 2021.-

ORDENANZA N° 13-2021

Visto:

El convenio remitido por el D.E.M. con N° de Expte. 17/2021 firmado entre la Municipalidad de Apóstoles y la Universidad Popular de Misiones (U.P.M.) y;

Considerando:

Que dicho convenio será de Cooperación Institucional Solidario y Gratuito para las prácticas de oficios supervisadas, entre la Universidad Popular de Misiones de la ciudad de Posadas y La Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles, teniendo por objeto principal la implantación de un Régimen de Prácticas de Oficios Supervisadas para el Curso de Auxiliar en Electricidad Domiciliaria para alumnos de la U.P.M, residentes en la Localidad de Apóstoles.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: APRUÉBESE en todos sus términos el Convenio Institucional Solidario, Gratuitos y de Cooperación para Prácticas de Oficio Supervisadas entre la Universidad Popular de Misiones de la ciudad de Posadas y la Municipalidad de Apóstoles, firmado en representación de la U.P.M. la *Rectora, Srita. Laura Noemí Traid, DNI 24.965.749* y la *Señora Intendente de la ciudad de Apóstoles C.P.N. María Eugenia Safrán.*

Artículo 2°: REFRENDARÁ la presente el Pro Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 03-2021 DEL DIA 08 DE ABRIL DE 2021.-

Apóstoles, 09 de Abril de 2021.-



Anexo Único Ordenanza 13-2021

CONVENIO INSTITUCIONAL SOLIDARIO, GRATUITO Y DE COOPERACION PARA PRÁCTICAS DE OFICIO SUPERVISADAS

Entre la Universidad Popular de Misiones con domicilio en Av. Centenario Nro. 2534 Frente Planta Baja de esta Ciudad de Posadas-Misiones, representada por su Rectora Srita. Laura Noemí Traid, DNI 24.965.749, en adelante la LA U.P.M., y por la otra parte, la Municipalidad de Apóstoles, CUIT 30-99913988-0, representada en este acto por la Señora Intendente Municipal C.P.N. María Eugenia Safrán, D.N.I. Nro. 20.215.377, en adelante el BENEFICIARIO, convienen en celebrar el presente CONVENIO INSTITUCIONAL SOLIDARIO, GRATUITO Y DE COOPERACION PARA PRÁCTICAS DE OFICIO SUPERVISADAS, con el objeto de implantar un régimen de PRÁCTICAS DE OFICIOS SUPERVISADAS para el curso de AUXILIAR EN ELECTRICIDAD DOMICILIARIA para alumnos de la U.P.M. residentes en la localidad de Apóstoles, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen, a implementar el SISTEMA DE PRÁCTICAS EN OFICIOS GRATUITAS SUPERVISADAS para el CURSO DE AUXILIAR EN ELECTRICIDAD DOMICILIARIA que se dicta en la localidad de Apóstoles y alrededores, mediante la modalidad virtual, asumiendo que su ejercicio y práctica no da lugar a ningún otro vínculo que el de ESTUDIANTE-PRACTICANTE para los PRACTICANTES más allá del ya existente entre cada uno y LA U.P.M., no generándose relación jurídica alguna entre los Estudiantes-Practicantes con el BENEFICIARIO en donde se efectúa la práctica y entre la U.P.M. y el Beneficiario.-

SEGUNDA: Las PRACTICAS EDUCATIVAS SUPERVISADAS GRATUITAS DE OFICIO del curso AUXILIAR EN ELECTRICIDAD DOMICILIARIA que dictara la U.P.M se desarrollarán en el domicilio INSTITUCIONAL del BENEFICIARIO de acuerdo con las actividades previstas en el plan de trabajo que se podrá adjuntar como Anexo al presente.-

TERCERA: La U.P.M. se compromete a que los Estudiantes de las Prácticas en Oficio Supervisadas del curso AUXILIAR EN ELECTRICIDAD DOMICILIARIA realizarán en el lugar convenido con el Beneficiario, en forma gratuita y a los efectos de desarrollar su práctica educativa en el curso de oficio mencionado, conforme las determinaciones del plan de estudio de la U.P.M., según los días y horarios establecidos en los artículos siguientes.-

CUARTO: Las Prácticas Educativas Supervisadas Gratuitas de Oficio del Curso AUXILIAR. EN ELECTRICIDAD DOMICILIARIA se llevará a cabo en el lugar descrito en la cláusula segunda, los días, 29/03, 30/03, 31/03, 01/04, 05/04, 06/04, 07/04 y 08/04 de del corriente año, en el horario de 14 a 18.30 horas. Estos cronogramas de clases pueden ampliarse y/o modificarse en función a las necesidades del curso, en tal caso se agregarán como anexo al presente convenio.-

QUINTO: Los ESTUDIANTES-PRACTICANTES del Curso de Oficio AUXILIAR EN ELECTRICIDAD DOMICILIARIA de la U.P.M. son estudiantes en condiciones de regularidad domiciliados en la localidad de Apóstoles.-

SEXTO: EL BENEFICIARIO se COMPROMETE y AUTORIZA a recibir, en su domicilio de Av. Juan de San Martín 70 de la ciudad de Apóstoles, a LOS PRACTICANTES con el/los INSTRUCTORES a efectos que realicen mantenimiento e instalaciones eléctricas



domiciliarias, a los cuales el BENEFICIARIO brindará el espacio y elementos materiales necesarios para el cumplimiento de las tareas. A su vez la U.P.M se compromete a cumplimentar con la cantidad de PRACTICANTES E INSTRUCTORES y con los elementos de seguridad necesarios para desarrollar dichas prácticas, incluyendo con ello todo lo relacionado a la indumentaria de los practicantes y demás herramientas que se necesiten. El Instructor y los Practicantes y/o Estudiantes son los que a continuación se detallan:

Alvez Ricardo Roberto	18245976	Apóstoles	Los Yerbales Mza 598 Casa 10
Blanco Rita	39528756	Apóstoles	Avenida primeros colonos y Córdoba
Cano Pablo Alberto	29689167	apóstoles	Catamarca 1686
Correa Da Silva Estefanía	42761782	Apóstoles	B Juan Pablo 11 Yapari 195
Delgado Alfredo Nicolás	36474483	Apóstoles	Juan domingo Perón 539
Fariña Nicolás Alejandro	39818819	Apóstoles	Lanusse 631
Fernández Emiliano Fabián	26082523	Apóstoles	Barrio andresito mz 4 casa 16 de las viejas
Frank Daniel Alberto	36095994	Apóstoles	Juan Yapari 268
Ibarra Gonzalo Ismael	40044603	Apóstoles	Barrio Irigoyen calle San Luis entre Moreno y Rivadavia
Korol Rubén Andrés	21300717	Apóstoles	Entre Ríos 459
Kunz Enzo Javier	30723038	Apóstoles	Apóstoles
Miller Carlos Alberto	32041814	Apóstoles	SENYZYN 263
Playuk Guillermo Julián	44227799	Apóstoles	Varsovia 2253
Ponce Armando Román	34733116	Apóstoles	Libertad 827
Scromeda Ricardo	42811879	Apóstoles	Belgrano 972
Zalazar Lucas Batista	32041896	Apóstoles	Barrio Juan Domingo Perón mza o casa N° 7

SEPTIMO: Entre las partes se convienen

a) Que las partes no poseen vínculo laboral ni penal ni civil con los estudiantes-practicantes que realizaran las prácticas, derivada directa e indirectamente de la práctica educativa que realizarán y durante el tiempo de duración de la misma, para lo cual el estudiante presta su consentimiento.

b) Que la U.P.M. no se hace responsable por los extravíos, pérdidas, descuidos, etc. De bienes del beneficiario, durante el tiempo de las prácticas educativas, para lo cual el beneficiario deberá tomar la debida atención en el cuidado de los mismos.

c) El Alumno Practicante será único y exclusivo responsable ante de cualquier eventualidad surgida en el desarrollo de la práctica educativa, sobre contingencias que no sean estrictamente vinculadas y/o derivadas con la practica educativa.

OCTAVO: La U.P.M. se compromete al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas del BENEFICIARIO así como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. Al considerarse a las instalaciones del BENEFICIARIO, durante el transcurso de la práctica profesional, como una extensión del ámbito de aprendizaje, los PRACTICANTES quedan sometidos



a la potestad disciplinaria de LA U.P.M. –

NOVENO: *Queda a cargo de LA U.P.M. la cobertura del seguro por accidentes personales en la práctica educativa, durante los días y las horas que el estudiante-practicante este realizando la práctica educativa, conforme cláusula cuarta y/o los días correspondiente al anexo que establece la cláusula décima y que pudiera afectar al estudiante; .-*

DECIMA: *El presente CONVENIO INSTITUCIONAL SOLIDARIO, GRATUITO Y DE COOPERACION PARA PRÁCTICAS DE OFICIO SUPERVISADAS tendrá la duración por los días de clases establecidos conforme la cláusula cuarta y estará sujeto a la realización de las prácticas educativas, una vez transcurridos los días de prácticas educativas establecidas en la cláusula cuarta, y en caso de renovación del mismo, este se llevara a cabo por medio de anexo al presente convenio, previa notificación entre las partes de continuar con el dictado de las prácticas educativas y por la cantidad de clases necesarias para la culminación de las tareas asignadas en el presente convenio. En caso de ocurrir esta situación, las partes observarán hasta su finalización los compromisos y formalidades derivados de las prácticas eventualmente en curso en la oportunidad. La realización de las prácticas amparadas en el presente Acuerdo tendrá a todos los efectos la consideración de actividad académica.-*

DECIMO PRIMERO: *En virtud a la situación sanitaria y epidemiológica por la que atraviesa el mundo ante la pandemia por Covid-19 las partes convienen adherirse y sujetarse al Protocolo de Actuación Sanitaria para el dictado de Cursos de Formación y/o Capacitación de manera presencial (actividades educativas no escolares) establecido y aprobado mediante Resolución N° 65 y N° 448 del 02 de Marzo de 2021 del Ministerio de Gobierno y Salud de la PROVINCIA DE MISIONES, respectivamente.-*

DECIMO SEGUNDO: *Las partes acuerdan la gratuidad del presente convenio institucional educativo gratuito de prácticas de oficio supervisadas, en virtud de las cual no se contemplará por ninguna de ellas reclamos referidos a indemnizaciones de carácter oneroso. Indemnización de ninguna índole, etc.-*

DECIMO TERCERO: *Para todo reclamo judicial que pudiera derivarse de las previsiones del presente, las partes convienen que serán competentes los tribunales ordinarios de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, fijando como domicilios los establecidos ut-supra, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales.-*

En prueba de conformidad, previo lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Apóstoles-Mnes, Misiones a los....días del mes de Marzo de 2021.-



ORDENANZA N° 14-2021

VISTO:

El convenio remitido por el D.E.M. con N° de Expte. 20/2021 firmado entre AADI-CAPIF A.C.R. y la Municipalidad de Apóstoles y;

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio será establecer los importes a abonarse en concepto de Aranceles por la reproducción de los fonogramas de los artistas nacionales en los eventos organizados por esta institución en los espacios públicos (polideportivos municipal, casa de cultura y predio de la expoyerba y que comprende los eventos a realizarse desde el 01/05/2021 hasta el 31/12/2021 con renovación automática.-

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: APRUÉBESE en todos sus términos el Convenio *entre AADI-CAPIF A.C.R. y la Municipalidad de Apóstoles*, firmado en representación de esta entidad en carácter de apoderado el Sr. Luis José Russo y la Señora Intendente de la ciudad de Apóstoles C.P.N. María Eugenia Safrán.

Artículo 2°: REFRENDARÁ la presente el Pro Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 03-2021 DEL DIA 08 DE ABRIL DE 2021.-

Apóstoles, 09 de Abril de 2021.-

ORDENANZA N° 15-2021

VISTO:

La propuesta Turística presentada por el Sr. Sergio Darío Brua, a través del Expte. N° 15/2021 de mesa de entrada del HCD de Apóstoles y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de mención, se describe el proyecto turístico, que consta de un vehículo para paseo, con capacidad para 10 adultos, cuyo nombre de fantasía es el "Tuca Tronco" que viene de Tucán; Ave y Tronco; Madera, la carrocería está fabricada artesanalmente sobre un chasis rastrojero, labrada en madera, con la combinación de otros materiales, lo que le aporta un aspecto fuera de lo común y representa un atractivo para quienes deseen pasear en él.

Que el vehículo posee todos los requisitos reglamentarios de rigor, tanto luces, como la seguridad para su circulación.

POR ELLO:

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: **AUTORÍZESE** por el término de un año a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, la circulación del vehículo denominado "TUCA TRONCO" dentro del ejido de la Ciudad de Apóstoles, con el fin de realizar paseos didácticos destinados preferentemente a la población infantil.

Artículo 2°: Para cumplimentar lo estipulado en el Artículo 1 de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo deberá confeccionar el trazado de circulación y exigir los siguientes requisitos:

- a) Seguro contra todo riesgo a personas transportadas;
- b) Control inicial y mensual del estado de seguridad del vehículo;
- c) Estipular la tripulación que cuidará de los niños;
- d) Convenir entre el Departamento Ejecutivo y el propietario el precio del servicio;
- e) El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar las demás condiciones a la que debe ajustarse la presentación de este servicio.

Artículo 3°: El circuito de paseo será acordado con las Autoridades Municipales, como se menciona en el Artículo 2°, excepto para las actividades privadas como aniversarios, casamientos, cumpleaños, etc.

Artículo 4°: **REFRENDARÁ** la presente el Pro Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

Artículo 5°: **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido, archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 03-2021 DEL DIA 08 DE ABRIL DE 2021.-

Apóstoles, Mnes. 09 de Abril de 2021.-

ORDENANZA N°16-2021

VISTO:

La Ley Nacional 26.485 de Protección Integral de las Mujeres y sus modificatorias N° 27.501 y N° 27.533; la Ley 27.412 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política, la Ley Micaela o Ley de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado (N° 27499); la Ley de Identidad de Género de Argentina N° 26.743, Ley Nacional de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales N° 26.485, adherida por la provincia de Misiones por Ley IV - N° 68; Ley XIV - N° 6 (Antes Ley 3325); Ley II - N° 26 de Centro de Atención Integral a las Víctimas de Violencia; Ley II - N° 28; Ley II - N° 30; convenciones internacionales y demás legislación vigente.

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de crear la "Comisión de la Mujer, Diversidad y Familia" dentro del ámbito del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles;

Que, en otros órganos legislativos como en la Cámara de Diputados de la Nación existe la "Comisión de Mujeres y Diversidad", a la cual le compete "...dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a la igualdad de oportunidades y trato; reconocimiento y accesibilidad al goce de derechos con atención a las situaciones específicas de las mujeres y la diversidad; discriminación de cualquier tipo en ámbitos públicos y/o privados en razón del género; condición e integración de las mujeres y hombres en el conjunto de la sociedad. Asimismo, compete a la comisión el seguimiento permanente del cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer";

Que, dentro de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones existen diversas legislaciones relacionadas con esta temática donde existe la comisión permanente de "Niñez, Género, Familia y Juventud" y dentro de las áreas de gobierno provincial fue creada la Subsecretaría de la Mujer y Familia dentro del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud;

Que, desde el año 2017 fue creada el Área de la Mujer en el ámbito de la Municipalidad de Apóstoles con el objetivo de asesorar acerca de los derechos políticos, sociales, económicos, culturales y patrimoniales de la mujer;

Que, todos los temas o proyectos relacionados con la Mujer, Diversidad y Familia, relativo a la adecuación e implementación de políticas públicas con enfoque de género. Tendrá intervención en todo lo relacionado con la promoción de igualdad equidad de género y diversidad, promoviendo la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia hacia las mujeres y diversidades e impulsando acciones que contribuyan a la construcción y fortalecimiento de la igualdad y equidad de géneros. Asimismo, tendrá en cuenta que los temas no conlleven connotaciones políticas y/o partidarias, sino que tenga como resultado la igualdad y la equidad del “ser humano” como fin único e irremplazable;

Que, la comisión estará conformada por un presidente, vocal 1° y vocal 2° o según se considere necesario y de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interno, quienes firmarán los dictámenes y resoluciones de ésta Comisión. Los Concejales que no sean miembros de la Comisión, podrán asistir a las reuniones y tomar parte de las deliberaciones, como así también los empleados de los Bloques y de la Secretaria del Concejo Deliberante.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APÓSTOLES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: CREÁSE la “Comisión de las Mujeres, Diversidad y Familia” dentro de las comisiones permanentes del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles, cuyo funcionamiento estará regido por el Reglamento Interno del mismo.-

Artículo 2°: AUTORIZASE a tratar temas o proyectos relacionados con la adecuación e implementación de políticas públicas con enfoque de género. Tendrá intervención en todo lo relacionado con la promoción de igualdad equidad de género y diversidad, promoviendo la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia hacia las mujeres y diversidades e impulsando acciones que contribuyan a la construcción y fortalecimiento de la igualdad y equidad de géneros. Asimismo, tendrá en cuenta que los temas no conlleven connotaciones políticas y/o partidarias, sino que tenga como resultado la igualdad y la equidad del “ser humano” como fin único e irremplazable.

Artículo 3°: CONFÓRMESE la comisión a través de la figura de un presidente, vocal 1° y vocal 2° o según se considere necesario y de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interno, quienes firmarán los dictámenes y resoluciones de ésta Comisión. Los Concejales que no sean miembros de la Comisión, podrán asistir a las reuniones y tomar parte de las deliberaciones. Como así también los empleados de los Bloques y de la Secretaria del Concejo Deliberante. La conformación de los primeros integrantes de esta comisión, podrá ser electa durante la sesión ordinaria N°03-2021, por única vez, previa moción presentada y aprobada al menos por mayoría. Al igual que el resto de las comisiones, su conformación tendrá validez hasta el 10 de diciembre, de cada año, fecha en la que se elegirán nuevamente los integrantes del mismo.

Artículo 4°: FACULTESE al Sr. Secretario del HCD a realizar los actos administrativos que resulten necesarios a los fines del cumplimiento de la presente Ordenanza.-

Artículo 5°: REFRENDARÁ la presente el Pro Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

Artículo 6°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESIÓN ORDINARIA N° 03-2021 DEL 08 DE ABRIL DE 2021.-

Apóstoles Misiones, 9 de Abril de 2021.-



ORDENANZA N° 17-2021

VISTO:

La Resolución Municipal N° 348/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución mencionada en los vistos, se abona a la Comisión de Desarrollo Estratégico e Integral de Municipios (CODEIM) la suma de pesos doce mil (\$12.000,00), en concepto de cuota societaria de la Municipalidad de Apóstoles, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2021.

Que por Ordenanza 40/20 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles, se autorizó al Ejecutivo Municipal a integrar a como miembro asociado de la Comisión de Desarrollo Estratégico e Integral de Municipios (CODEIM).

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: APRUÉBESE la Resolución Municipal mencionada en los vistos, en todas sus partes.

Artículo 2°: REFRENDARA la presente el Sr. Pro Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Remítase copia Departamento Ejecutivo Municipal, y el Juzgado de Faltas y Cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESIÓN ORDINARIA N° 03-2021 DEL 08 DE ABRIL DE 2021.-

Apóstoles Misiones, 9 de Abril de 2021.-

ORDENANZA N° 18-2021

VISTO:

La firma del Convenio de Colaboración Mutua-entre el Ministerio de Deportes y la Municipalidad de Apóstoles y;

CONSIDERANDO:

Que el convenio corresponde al programa "Municipalización de las Políticas Deportivas del Ministerio de Deportes de la Provincia de Misiones", cuyo fin esencial del mismo, consiste en que los suscribientes se comprometen a:

- 1) Promoción, implementación, desarrollo y monitoreo de las Capacitaciones a Escuelas de Iniciación Deportiva.
- 2) El dictado y/o ejecución de Clínicas en las diferentes disciplinas deportivas.
- 3) Promoción de la práctica de deportes con inclusión e integración de géneros, adaptados a personas con capacidades diferentes y de distintos grupos etarios (niños y de la tercera edad).
- 4) Recuperación y Promoción de las prácticas físicas recreativas o deportivas de la cultura de las Comunidades Mbyá de Misiones.
- 5) Observación, Detección y Capacitación de Talentos deportivos en la población de niños de 10 a 14 años.
- 6) Sistemas de Evaluaciones Deportivas, que son utilizados a nivel nacional y mundial.
- 7) Ejecutar Proyectos y Programas de Deportes y Recreación que se promuevan desde el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, ajustándose a los requisitos dispuestos desde la Nación, destinados a su implementación en los Municipios.

Que la obligación esencial de las partes es proveer de recursos humanos y materiales para el desarrollo de las actividades que emerjan del presente Convenio, conforme a las pautas, acuerdos y cláusulas especiales o específicas, que serán estipuladas en Anexos Técnicos que oportunamente se firmarán.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: APRUÉBESE por la presente en todos sus términos, el Convenio firmado entre el Ministerio de Deportes de la provincia de Misiones, representado por su Ministro Prof. Héctor Javier Corti, DNI N° 22.351,808 y la Municipalidad de Apóstoles representado por la Intendente Sra. María Eugenia Safrán, DNI N° 20.215.377, convenio correspondiente al programa "Municipalización de las Políticas Deportivas del Ministerio de Deportes de la Provincia de Misiones".



Artículo 2º: REFRENDARÁ la presente el Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

Artículo 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESIÓN ORDINARIA N° 03-2021 DEL 08 DE ABRIL DE 2021.-

Apóstoles Misiones, 9 de Abril de 2021.-

RESOLUCION N°: 379/21

VISTO

La nota presentada por el Sr. Juan José Ferreyra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se ha dirigido a la Señora Intendente Municipal, a los efectos de poner en conocimiento la necesidad de contratar mano de obra para la ejecución de Empedrado de la calle PUEYRREDÓN entre calle Corrientes y calle Santa Fe, del Barrio Irigoyen de nuestra localidad, dentro del Marco del Convenio con Vialidad – Obra N° 4372/20.

Que la superficie total a tratar es de 2096,00 m2.

Que el presupuesto estimado para dicha contratación asciende a la suma de pesos un millón cuarenta y ocho mil con 00/100 (\$ 1.048.000,00).

Que ante tal motivo y por el monto a que pudiere ascender dicha contratación, la misma debe realizarse mediante lo autorizado en el artículo 85°, inciso 1ero., de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303).

POR ELLO:

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
RESUELVE:**

Artículo 1°: LLAMASE a Licitación Privada N° 12/21, con el objeto de contratar mano de obra para la ejecución de 2096,00 m2 de Empedrado de la Calle PUEYRREDÓN entre calle Corrientes y calle Santa Fe, del Barrio Irigoyen de nuestra localidad, dentro del Marco del Convenio con Vialidad – Obra N° 4372/20.

Artículo 2°: FIJASE el día 14 de abril de 2021 a las 11:00 hs., para la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas.-

Artículo 3°: DISPONESE que el Presupuesto oficial para dicha Contratacion asciende a la suma de Pesos millón cuarenta y ocho mil con 00/100 (\$ 1.048.000,00). AFECTANDOSE a la Partida: 2.2.01.02.06.44.00 Trabajos públicos-Obras por Convenios- “Contrato Obra 4372/2020 Vialidad Provincial” del presupuesto en vigencia.-

Artículo 4°: INVITASE a participar del acto licitatorio, a Contratistas del Municipio.-

Artículo 5°: FIJASE el valor de venta de los Pliegos en la suma de Pesos ochocientos con 00/100 (\$ 800,00).-

Artículo 6°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 7°: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE

Apóstoles, Misiones.- 05 de abril de 2021.-

RESOLUCION N°: 400/21

VISTO

La nota presentada por el Sr. Juan José Ferreyra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se ha dirigido a la Señora Intendente Municipal, a los efectos de poner en conocimiento la necesidad de contratar mano de obra para la ejecución de empedrado de la calle Lopez y Planes entre Avenida Ucrania y Mendoza y en Calle Mendoza entre Calle Navío el Lucero y calle Lopez y Planes de la Chacra 66, de nuestra localidad, Obra N° 1 del Plan de Obras Publicas del presente ejercicio.

Que la superficie total a tratar es de 1446,00 m2.

Que el presupuesto estimado para dicha contratación asciende a la suma de pesos setecientos veintitrés mil con 00/100 (\$ 723.000,00).

Que ante tal motivo y por el monto a que pudiere ascender dicha contratación, la misma debe realizarse mediante lo autorizado en el artículo 85°, inciso 1ero., de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303).

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE:

Artículo 1°: LLAMASE a Licitación Privada N° 13/21, con el objeto de contratar mano de obra para la ejecución de 1446,00 m2 de empedrado de la de la calle Lopez y Planes entre Avenida Ucrania y Mendoza y en Calle Mendoza entre Calle Navío el Lucero y calle Lopez y Planes de la Chacra 66, de nuestra localidad, Obra N° 1 del Plan de Obras Publicas del presente ejercicio.-

Artículo 2°: FIJASE el día 15 de abril a las 11:00 hs., para la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas.-

Artículo 3°: DISPONESE que el Presupuesto oficial para dicha Contratacion asciende a la suma de Pesos setecientos veintitrés mil con 00/100 (\$ 723.000,00). AFECTANDOSE a la Partida: Trabajos públicos -Obras por Contrato-2.2.01.02.05.01.00- “Empedrado” del presupuesto en vigencia.-

Artículo 4°: INVITASE a participar del acto licitatorio, a Contratistas del Municipio.-

Artículo 5°: FIJASE el valor de venta de los Pliegos en la suma de Pesos ochocientos con 00/100 (\$ 800,00).-

Artículo 6°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 7°: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE

Apóstoles, Misiones.- 06 de abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N°: 419/21

VISTO:

La Ordenanza N° 11/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se autoriza a realizar la compra de forma directa de Una (1) Excavadora.

Que dicha excavadora, de gran porte, es necesaria para la apertura de calles y la realización de canales, y surge la necesidad de adquirir dicha maquina de forma urgente, debido a que la Municipalidad se encuentra abocada a la lucha contra el Dengue, lo que hace necesario contar con la misma para la limpieza y apertura de canales y calles, en nuestra localidad.

Que la compra de dicha excavadora es necesidad de carácter urgente.

Que la valuación oficial para la adquisición de dicho bien asciende a la suma de pesos diecisiete millones quinientos ochenta mil quinientos setenta y dos con 00/100 (\$ 17.580.572,00).

Que en orden a lo expuesto se procede a emitir el siguiente acto.

POR ELLO:

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
RESUELVE:**

Artículo 1°: AUTORICESE al Dpto. Ejecutivo Municipal a realizar la compra en forma directa de Una (1) Excavadora, según lo establecido en la Ordenanza N° 11/2021

Artículo 2°: **REFRENDARAN** la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda. -

Artículo 3°: **REGISTRESE** y cumplido **ARCHIVESE.**-

APOSTOLES, Mnes.- 09 de abril de 2021.

RESOLUCION N°: 421/21

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Juan José Ferreyra a Cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicha nota. se ha dirigido a la Señora Intendente, a los efectos de poner en conocimiento la necesidad de adquirir materiales para la Ejecución de 50,10 metros lineales de canal para desagües pluvial en intersección calles Italia y calle Martin Miguel de Güemes del Barrio Franceshi de esta ciudad, -Obra N° 9 del plan de obras públicas del presente ejercicio.

Que el presupuesto oficial para la adquisición de materiales para llevar a cabo la obra de referencia asciende a la suma de pesos setecientos doce mil quinientos noventa y uno con 00/100 (\$ 712.591,00).

Que ante tal motivo y por el monto a que pudiere ascender esta compra, la misma debe realizarse mediante lo autorizado en el Artículo 85°, inciso 1) de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303) ;

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE:

Artículo 1°: LLAMASE a Licitación Privada Nro. 14/21 con el objeto de adquirir los siguientes materiales para la Ejecución de 50,10 metros lineales de canal para desagües pluvial en intersección calles Italia y calle Martin Miguel de Güemes del Barrio Franceshi de esta ciudad, -Obra N° 9 del plan de obras públicas del presente ejercicio. -

Item	Material	Cantidad	Unidad
1	Cemento Portland	246	Bolsa
2	Arena de Rio	39	M3
3	Piedra Triturada	39	M3
4	Piedra en Bruto	37	M3
5	Hierro Tors. 12 mm	67	Barra
6	Hierro Tors. 10 mm	67	Barra
7	Alambre atar	31	Kg.
Presupuesto Estimado			\$ 712.591,00

Artículo 2º: FIJASE el día 20 de abril de 2021, a las 10:00 hs., para la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas. -

Artículo 3º: DISPONESE que el Presupuesto oficial para dicha compra asciende a la suma de Pesos setecientos doce mil quinientos noventa y uno con 00/100 (\$ 712.591,00).AFECTÁNDOSE a la Partida: Bienes de Consumo 2-2-01-02-02-05-00 “Materiales de Construcción” del presupuesto en vigencia. -

Artículo 4º: INVITASE a participar del acto licitatorio, a firmas proveedoras al Municipio.-

Artículo 5º: FIJASE el valor de venta de los Pliegos en la suma de Pesos ochocientos con 00/100 (\$800,00). -

Artículo 6º: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal. -

Artículo 7º: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.

APOSTOLES, Mnes.- 09 de abril de 2021.-

RESOLUCION N° : 422/21

VISTO

La Nota presentada por el Sr. Juan José Ferreyra a Cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha nota, se ha dirigido a la Señora Intendente Municipal, a los efectos de poner en conocimiento la necesidad de contratar mano de obra para la Ejecución de 50,10 metros lineales de canal para desagües pluvial en intersección calles Italia y calle Martin Miguel de Güemes del Barrio Franceshi de esta ciudad, -Obra N° 9 del plan de obras públicas del presente ejercicio.

Que el presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma de pesos quinientos cincuenta y nueve mil ciento dieciséis con 00/100 (\$ 559.116,00).

Que ante tal motivo y por el monto a que pudiere ascender esta contratación, la misma debe realizarse mediante lo autorizado en el Artículo 85°, inciso 1) de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE:

Artículo 1°: LLAMASE a Licitación Privada N° 15/21 con el objeto de contratar mano de obra para Ejecución de 50,10 metros lineales de canal para desagües pluvial en intersección calles Italia y calle Martin Miguel de Güemes del Barrio Franceshi de esta ciudad, -Obra N° 9 del plan de obras públicas del presente ejercicio..

Artículo 2°: FIJASE el día 20 de abril de 2021, a las 11:00 hs., para la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas.-

Artículo 3°: DISPONESE que el Presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma de Pesos quinientos cincuenta y nueve mil ciento dieciséis con 00/100 (\$ 559.116,00) **AFFECTÁNDOSE** a la Partida: Obras por Contrato-Trabajos Públicos Obras por Contrato 02.02.01.02.05.09.00 “Otros Canales para Desagües”del presupuesto en vigencia.

Artículo 4°: INVITASE a participar del acto licitatorio, a contratistas del Municipio.-

Artículo 5°: FIJASE el valor de venta de los Pliegos en la suma de Pesos ochocientos con 00/100 (\$ 800,00).-

Artículo 6°: REFRENDARAN el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.

Artículo 7°: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, **ARCHÍVESE**

Apóstoles, Misiones- 09 de abril de 2021.-

RESOLUCIÓN: N° 426/21

VISTO:

La Resolución N° 1494/20 de fecha 30 de diciembre de 2020, la Ordenanza N° 02/2021, y el Decreto 324 de fecha 30/03/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1494/20 el Municipio de Apóstoles se adhirió en todos sus términos al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2369 de fecha 29/12/2020, prorrogando la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial hasta el 31 de marzo de 2021, y prorrogando además, la vigencia de la Ordenanza N° 022/20 de fecha 17 de marzo de 2020 hasta la misma fecha. El mencionado instrumento se emitió ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Que por Ordenanza N° 02/2021 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles se aprueba en todos sus términos la Resolución Municipal N° 1494/2020.

Que por Decreto N° 324 de fecha 30 de marzo de 2021 el Poder el Ejecutivo Provincial prorroga la vigencia del Decreto N° 330/20 hasta el 31/07/21.

Que por lo expuesto, corresponde realizar la formal adhesión del mismo y prorrogar al mismo tiempo la vigencia de la Ordenanza N° 022/20 hasta dicha fecha.

Que en orden a lo expuesto, y en virtud de que el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles se encuentra cerrado como consecuencia de medidas de bioseguridad en relación a la pandemia de COVID19, y toda vez que resulta imperioso para el Ejecutivo Municipal contar con dicho instrumento legal a los fines de dictar las normas necesarias para para salvaguardar la salud la salud pública dentro del municipio, se emite la presente ad referéndum del mismo;

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADHIERASE el Municipio de Apóstoles en todos sus términos al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N 324 de fecha 30/03/2021. prorrogando la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial hasta el 31 de Julio de 2021, y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: PRORROGASE la vigencia de la Ordenanza N° 022/20 de fecha 17 de marzo de 2020 hasta el 31 de Julio de 2021, y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°: EMITASE la presente Resolución ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles. –

ARTICULO 4°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLIDO ARCHIVESE. –

APOSTOLES Mnes, 12 de abril de 2021.

RESOLUCION Nro.: 428/21

VISTO:

La Ordenanza 03/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 03/2020 en su artículo 1 se denomina a partir del 01 de Febrero de 2020 a la Dirección de Medio Ambiente como Secretaría de Tecnología, Industria y Medio Ambiente.

Que a la fecha se encuentra vacante el cargo correspondiente al de Secretario de dicha área municipal.

Que por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 176 inc. 14 al DEM, se procede a la emisión del presente acto.

POR ELLO:

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
RESUELVE**

Artículo 1°: DESIGNASE como Secretario de Tecnología, Industria y Medio Ambiente de la Municipalidad de Apóstoles al Ing. Alfredo Enrique Rau, DNI N° 16.295.365, a partir del día 12 de abril de 2021.

Artículo 2°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.

Artículo 3°: REGISTRESE, comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE.-**

APOSTOLES, Mnes.- 12 de abril de 2021.

RESOLUCION N°: 430/21**VISTO:**

Los antecedentes del llamado a Licitación Privada N° 10/21; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30 de marzo del año en curso, se procedió a efectuar llamado a Licitación Privada N° 10/21, para la adquisición de materiales para la Ejecución de **931,78m de Cordón Cuneta y 68,90 m2 de Badén** en calles, Padre Francisco Chijanoski, Manuel Bonorino, Los Secaderos, Los Yerbateros y Colectora de Ruta Provincial N° 1 entre Manuel Bonorino y Padre Francisco Chijanoski, del Barrio 8 de Octubre de n/localidad- Tramo 1-Obra N° 3 del plan de obras públicas del presente ejercicio.

Que los materiales que se han licitado son los siguientes:

Item	Material	Cantidad	Unidad
1	Cemento Portland	797	Bolsa
2	Arena de Río	127	M3
3	Piedra Triturada	127	M3
4	Hierro Tors. 12 mm	58	Barra
5	Hierro Tors. 10 mm	58	Barra
6	Alambre atar	14	Kg.

Que de las actuaciones del acto licitatorio, surge que para el día y hora previsto para apertura de sobres, se han presentado dos (2) oferentes la firma **SURCAN S.A. CUIT 30-71082634-6** y **la Sra. Gladis Gonzalez CUIT 27-21300743-83**, quienes han cumplimentado con todos los requisitos solicitados para tal fin.

Que en vista de los antecedentes de la presente Licitación, la misma se adjudique a la firma **SURCAN S.A. CUIT 30-71082634-6**, los ítems N°1, 4, 5 y 6 y a **la Sra. Gladis Gonzalez CUIT 27-21300743-8**, los ítems N° 2 y 3, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91°, Párrafo 1ero. de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
RESUELVE:**

Artículo 1°: ADJUDICASE a la firma **SURCAN S.A. CUIT 30-71082634-6**, la compra de los materiales que a continuación se detallan, en cantidad y precio:

Item	Cantidad	Descripción	Un. Med.	Precio Unit.	Subtotal
1	797	Cemento Portland	Bolsa	\$ 800,00	\$ 637.600,00
4	58	Hierro tors. 12 mm	Barra	\$ 1.991,00	\$ 115.478,00
5	58	Hierro tors. 10 mm	Barra	\$ 1.395,00	\$ 80.910,00
6	14	Alambre atar	Kg	\$ 381,50	\$ 5.341,00
TOTAL					\$ 839.329,00

Pesos ochocientos treinta y nueve mil trescientos veintinueve con 00/100 (\$ 839.329,00).

Artículo 2°: ADJUDICASE a la **Sra. Gladis Gonzalez CUIT 27-21300743-8**, la compra de los materiales que a continuación se detallan, en cantidad y precio:

Item	Materiales	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
2	Arena de Río	M3	127	\$ 2.250,00	\$ 285.750,00
3	Piedra Triturada	M3	127	\$ 2.350,00	\$ 298.450,00
TOTAL					\$ 584.200,00

Pesos: quinientos ochenta y cuatro mil doscientos con 00/100 (\$ 584.200,00).

Artículo 3º: **DISPONESE** que el monto total de la compra que asciende a la suma de Pesos un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos veintinueve con 00/100 (\$ 1.423.529,00), sea afectada a la Partida: Trabajos Públicos- Bienes de Consumo - 02.02.01.02.02.05.00- “Materiales de Construcción” del presupuesto en vigencia.

Artículo 4º: **REFRENDARAN** la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 5º: **REGÍSTRESE**, comuníquese a las firmas adjudicatarias y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Apóstoles, Misiones.- 12 de abril de 2021.

RESOLUCION N°: 431/21

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Licitación Privada N° 11/21; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30 de marzo del año en curso, se procedió a efectuar llamado a Licitación Privada N° 11/21, cuyo objeto es la Contratación de mano de obra para la Ejecución de **931,78m de Cordón Cuneta y 68,90 m2 de Badén** en calles, Padre Francisco Chijanoski, Manuel Bonorino, Los Secaderos, Los Yerbateros y Colectora de Ruta Provincial N° 1 entre Manuel Bonorino y Padre Francisco Chijanoski, del Barrio 8 de Octubre de n/localidad- Tramo 1-Obra N° 3 del plan de obras públicas del presente ejercicio.

Que de las actuaciones del acto licitatorio, surge que para el día y hora previsto para apertura de sobres, se ha presentado un (1) oferente el Sr. Juan Carlos Silveira Do Santos CUIT 20-21724170-8.

Que además del oferente nombrado se ha cursado invitación al Sr. Antonio Marcos Monzon y al Sr. Brian Hernán Da Silva, quienes no han presentado cotización, dejándose constancia de recepción de las invitaciones correspondientes.

Que en vista de los antecedentes de la presente Licitación la misma se adjudique al Sr. Juan Carlos Silveira Do Santos CUIT 20-21724170-8, la ejecución de **931,78m de Cordón Cuneta y 68,90 m2 de Badén** en calles, Padre Francisco Chijanoski, Manuel Bonorino, Los Secaderos, Los Yerbateros y Colectora de Ruta Provincial N° 1 entre Manuel Bonorino y Padre Francisco Chijanoski, del Barrio 8 de Octubre de n/localidad- Tramo 1-Obra N° 3 del plan de obras públicas del presente ejercicio. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 91º, Párrafo 1ero. de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
RESUELVE:**

Artículo 1º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 11/21, al Sr. Juan Carlos Silveira Do Santos CUIT 20-21724170-8, para la ejecución de **931,78m de Cordón Cuneta y 68,90 m2 de Badén** en calles, Padre Francisco Chijanoski, Manuel Bonorino, Los Secaderos, Los Yerbateros y Colectora de Ruta Provincial N° 1 entre Manuel Bonorino y Padre Francisco Chijanoski, del Barrio 8 de Octubre de n/localidad- Tramo 1-Obra N° 3 del plan de obras públicas del presente ejercicio.

Artículo 2º: DISPONESE que el monto total de la mano de obra que asciende a la suma de Pesos un millón trescientos siete mil setecientos ochenta y ocho con 69/100 (\$ 1.307.788,69), sea afectada a la Partida: Obras por Contrato-Trabajos Públicos 2.2.01.02.05.03.00 “Cordones Cunetas”, del presupuesto en vigencia

Artículo 3º: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal. -

Artículo 4º: REGÍSTRESE, comuníquese al Sr. Adjudicatario y cumplido, ARCHÍVESE. -

Apóstoles, Misiones – 12 de abril de 2021.-

RESOLUCION Nro.: 444/21

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Juan Jose Ferreyra a Cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipal ; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma el a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos solicita a la Sra. Intendente Municipal la compra de una (1) Chipeadora nueva equipada con motor de 14 hp, para ser montado sobre trailer y/o vehículo de propiedad de esta Municipalidad.

Que la mencionada herramienta será utilizada para procesar las ramas, debido a que en esta época del año comienza la poda de árboles, con ello se podrá producir chips para compost (abono) y al mismo tiempo se evitará la quema de ramas, contribuyendo a la no polución del medio ambiente y con dicha herramienta se podrá triturar troncos de madera, ramas, hojas de los árboles y restos y desechos de podas.

Que el monto oficial para dicha compra asciende a la suma de Pesos dos millones cincuenta mil con 00/100 (\$ 2.050.000,00) por lo que la misma debe materializarse mediante lo prescripto en el Artículo 85º, inciso 1) de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE

Artículo 1º: LLAMASE a Licitación Privada Nro.16/21, con el objeto de adquirir una (1) Chipeadora nueva equipada con motor de 14 hp, para ser montado sobre trailer y/o vehículo de propiedad de esta Municipalidad.

Artículo 2º: FIJASE el día 22 de abril del año en curso, a las 10:00 horas, para la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas.-

Artículo 3º: DISPONESE que el Presupuesto Oficial para la compra de referencia alcanza la suma de Pesos dos millones cincuenta mil con 00/100 (\$ 2.050.000,00), imputándose a la Partida: Bienes de Capital: 2.2.01.01.01.00.00: "Maquinarias y Equipos", del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

Artículo 4º: INVITASE a participar del ACTO LICITARIO a firmas Proveedoras del Municipio.

Artículo 5º: FIJASE el valor de venta de los Pliegos en la suma de Pesos un mil con 00/100 (\$ 1.000,00).

Artículo 6º: REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Gobierno y el sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 7º: REGISTRESE, comuníquese y cumplido, ARCHIVÉSE.-

APOSTOLES, Mnes.- 13 de abril de 2021.

RESOLUCION N°: 445/21

VISTO:

La nota presentada por el Sr Juan José Ferreyra, a cargo de la secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipal, se ha dirigido a la Sra. Intendente Municipal, a los efectos de poner en conocimiento la necesidad de adquirir ropa de trabajo para el personal Obrero y Maestranza y para el Personal de Planta de Reciclaje de la Municipalidad de Apóstoles;

Que el presupuesto estimativo oficial para la compra de referencia asciende a la suma de pesos ochocientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$ 875.000,00).

Que ante tal motivo y por el monto a que pudiere ascender esta compra, la misma debe realizarse mediante lo autorizado en el Artículo 85°, inciso 1) de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303) ;

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE:

Artículo 1°: LLAMASE a Licitación Privada N° 17/21 con el objeto de adquirir indumentaria de trabajo para el personal del sector de Obrero y Maestranza de la Municipalidad de Apóstoles, que a continuación se detallan en talles y cantidad:

Obras Públicas, Ropa Verde:

Camisas

<u>Talle</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Descripción</u>
38	9	Camisa de Trabajo, mangas largas. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Verde Oliva. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
40	8	Camisa de Trabajo, mangas largas. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Verde Oliva. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
42	21	Camisa de Trabajo, mangas largas. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Verde Oliva. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
44	11	Camisa de Trabajo, mangas largas. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Verde Oliva. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
46	5	Camisa de Trabajo, mangas largas. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Verde Oliva. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
48	6	Camisa de Trabajo, mangas largas. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Verde Oliva. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
50	1	Camisa de Trabajo, mangas largas. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Verde Oliva. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
52	2	Camisa de Trabajo, mangas largas. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Verde Oliva. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
58	3	Camisa de Trabajo, mangas largas. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Verde Oliva. Costuras reforzadas. Industria Argentina.

Pantalón:

<u>Talle</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Descripción</u>
38	3	Pantalón de Trabajo. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Verde Oliva. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
40	7	Pantalón de Trabajo. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Verde Oliva. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
42	11	Pantalón de Trabajo. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Verde Oliva. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
44	9	Pantalón de Trabajo. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Verde Oliva. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
46	14	Pantalón de Trabajo. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Verde Oliva. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
48	9	Pantalón de Trabajo. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Verde Oliva. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
50	7	Pantalón de Trabajo. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Verde Oliva. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
52	1	Pantalón de Trabajo. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Verde Oliva. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
54	2	Pantalón de Trabajo. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Verde Oliva. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
56	1	Pantalón de Trabajo. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Verde Oliva. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
58	2	Pantalón de Trabajo. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Verde Oliva. Costuras reforzadas. Industria Argentina.

Botín:

<u>N°</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Descripción</u>
38	2	Botín de seguridad normalizado, 100% cuero vacuno, caña media.
39	5	Botín de seguridad normalizado, 100% cuero vacuno, caña media.
40	11	Botín de seguridad normalizado, 100% cuero vacuno, caña media.
41	9	Botín de seguridad normalizado, 100% cuero vacuno, caña media.
42	24	Botín de seguridad normalizado, 100% cuero vacuno, caña media.
43	6	Botín de seguridad normalizado, 100% cuero vacuno, caña media.
45	2	Botín de seguridad normalizado, 100% cuero vacuno, caña media.

Zapatos:

<u>N°</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Descripción</u>
36	1	Zapato de seguridad de Cuero Negro.
41	1	Zapato de seguridad de Cuero Negro.

Zapatos Dieléctricos:

<u>N°</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Descripción</u>
41	2	Botín de Táctico Dieléctrico con punta de teflón.
42	1	Botín de Táctico Dieléctrico con punta de teflón.
43	2	Botín de Táctico Dieléctrico con punta de teflón.

Motoguadafieros, Ropa Naranja:**Camisa**

Talle	Cantidad	Descripción
38	1	Camisa de Trabajo, mangas largas. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Naranja. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
40	5	Camisa de Trabajo, mangas largas. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Naranja. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
42	5	Camisa de Trabajo, mangas largas. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Naranja. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
44	1	Camisa de Trabajo, mangas largas. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Naranja. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
46	1	Camisa de Trabajo, mangas largas. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Naranja. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
48	1	Camisa de Trabajo, mangas largas. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Naranja. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
50	1	Camisa de Trabajo, mangas largas. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Naranja. Costuras reforzadas. Industria Argentina.

Pantalón:

Talle	Cantidad	Descripción
38	1	Pantalón de Trabajo. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Naranja. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
40	2	Pantalón de Trabajo. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Naranja. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
42	5	Pantalón de Trabajo. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Naranja. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
44	3	Pantalón de Trabajo. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Naranja. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
46	2	Pantalón de Trabajo. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Naranja. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
52	1	Pantalón de Trabajo. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Naranja. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
56	1	Pantalón de Trabajo. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Naranja. Costuras reforzadas. Industria Argentina.

Botín:

N°	Cantidad	Descripción
38	1	Botín de seguridad normalizado, 100% cuero vacuno, caña media.
39	1	Botín de seguridad normalizado, 100% cuero vacuno, caña media.
40	3	Botín de seguridad normalizado, 100% cuero vacuno, caña media.
41	7	Botín de seguridad normalizado, 100% cuero vacuno, caña media.
42	2	Botín de seguridad normalizado, 100% cuero vacuno, caña media.
44	1	Botín de seguridad normalizado, 100% cuero vacuno, caña media.

Recolección y Planta de Reciclaje, Ropa Verde:**Camisa:**

Talle	Cantidad	Descripción
38	2	Camisa de Trabajo, mangas largas. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Verde Oliva. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
42	7	Camisa de Trabajo, mangas largas. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Verde Oliva. Costuras reforzadas. Industria Argentina.

44	1	Camisa de Trabajo, mangas largas. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Verde Oliva. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
46	2	Camisa de Trabajo, mangas largas. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Verde Oliva. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
48	2	Camisa de Trabajo, mangas largas. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Verde Oliva. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
54	1	Camisa de Trabajo, mangas largas. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Verde Oliva. Costuras reforzadas. Industria Argentina.

Pantalón:

<u>Talle</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Descripción</u>
40	2	Pantalón de Trabajo. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Verde Oliva. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
42	3	Pantalón de Trabajo. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Verde Oliva. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
44	2	Pantalón de Trabajo. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Verde Oliva. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
46	3	Pantalón de Trabajo. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Verde Oliva. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
50	2	Pantalón de Trabajo. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Verde Oliva. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
54	3	Pantalón de Trabajo. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Verde Oliva. Costuras reforzadas. Industria Argentina.

Botín:

<u>N°</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Descripción</u>
36	1	Botín de seguridad normalizado, 100% cuero vacuno, caña media.
37	2	Botín de seguridad normalizado, 100% cuero vacuno, caña media.
38	1	Botín de seguridad normalizado, 100% cuero vacuno, caña media.
39	3	Botín de seguridad normalizado, 100% cuero vacuno, caña media.
40	11	Botín de seguridad normalizado, 100% cuero vacuno, caña media.
41	7	Botín de seguridad normalizado, 100% cuero vacuno, caña media.
42	6	Botín de seguridad normalizado, 100% cuero vacuno, caña media.
43	5	Botín de seguridad normalizado, 100% cuero vacuno, caña media.
44	1	Botín de seguridad normalizado, 100% cuero vacuno, caña media.

Recolección y Planta de Reciclaje, Ropa Naranja:

Camisa

<u>Talle</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Descripción</u>
38	3	Camisa de Trabajo, mangas largas. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Naranja. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
40	7	Camisa de Trabajo, mangas largas. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Naranja. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
42	6	Camisa de Trabajo, mangas largas. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Naranja. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
44	5	Camisa de Trabajo, mangas largas. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Naranja. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
46	1	Camisa de Trabajo, mangas largas. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Naranja. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
48	1	Camisa de Trabajo, mangas largas. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Naranja. Costuras reforzadas. Industria Argentina.

Pantalón:

Talle	Cantidad	Descripción
38	1	Pantalón de Trabajo. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Naranja. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
40	5	Pantalón de Trabajo. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Naranja. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
42	6	Pantalón de Trabajo. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Naranja. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
44	2	Pantalón de Trabajo. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Naranja. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
46	1	Pantalón de Trabajo. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Naranja. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
48	4	Pantalón de Trabajo. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Naranja. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
50	3	Pantalón de Trabajo. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Naranja. Costuras reforzadas. Industria Argentina.
52	1	Pantalón de Trabajo. Tela Gabardina Tipo Grafa De 8 Oz, 100% Algodón. Color Naranja. Costuras reforzadas. Industria Argentina.

Artículo 2°: FIJASE el día 23 de abril de 2021, a las 10,00 hs., para la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas.-

Artículo 3°: DISPONESE que el Presupuesto Oficial para dicha compra asciende a la suma pesos ochocientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$ 875.000,00). AFECTÁNDOSE a la Partida: Bienes de Consumo 02.01.01.02.06.00.00 “Vestuario y Artículos Seguridad para el Trabajo” y en la Partida Planta de Reciclaje- Bienes de Consumo: 02-01-01-05-02-06-00: Vestuarios y Artículos de Seguridad, según correspondiere, del Presupuesto en vigencia.-

Artículo 4°: INVITASE a participar del acto licitatorio, a firmas proveedoras del Municipio.-

Artículo 5°: FIJASE el valor de venta de los Pliegos en la suma de Pesos Un mil con 00/100 (\$ 1.000,00).-

Artículo 6°: Artículo 3°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 7°: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.

APOSTOLES, Misiones – 14 de abril de 2021.-

RESOLUCION Nro.: 447/21

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Licitación Privada N°12/21; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 05 días del mes de abril del año en curso, se procedió a efectuar llamado a Licitación Privada N° 12/21, cuyo objeto es la Contratación de mano de obra para la ejecución de 2096,00 M2 de Empedrado de la Calle PUEYRREDÓN entre calle Corrientes y calle Santa Fe, del Barrio Irigoyen de nuestra localidad, dentro del Marco del Convenio con Vialidad – Obra N° 4372/20.

Que de las actuaciones del acto licitatorio, surge que para el día y hora previsto para apertura de sobres, se ha presentado un (1) oferente el Sr. **Ramon Maximiliano Catira, CUIT 20-44435499-3.**

Que en vista de los antecedentes de la presente Licitación la misma se adjudique al Sr. **Ramon Maximiliano Catira, CUIT 20-44435499-3.**, la ejecución de 2096,00 M2 de Empedrado de la Calle PUEYRREDÓN entre calle Corrientes y calle Santa Fe, del Barrio Irigoyen de nuestra localidad, dentro del Marco del Convenio con Vialidad – Obra N° 4372/20. Cuyo monto asciende a la suma de Pesos un millón cuarenta y ocho mil con 00/100 (\$ 1.048,000,00). De acuerdo a lo establecido en el Artículo 91º, Párrafo 1ero. de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
RESUELVE:**

Artículo 1º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 12/21, al Sr. **Ramon Maximiliano Catira, CUIT 20-44435499-3**, para la ejecución de 2096,00 M2 de Empedrado de la Calle PUEYRREDÓN entre calle Corrientes y calle Santa Fe, del Barrio Irigoyen de nuestra localidad, dentro del Marco del Convenio con Vialidad – Obra N° 4372/20.

Artículo 2º: DISPONESE que el monto total de la mano de obra que asciende a la suma de Pesos un millón cuarenta y ocho mil con 00/100 (\$ 1.048,000,00), sea afectada a la Partida 2.2.01.02.06.44.00 Trabajos públicos-Obras por Convenios- “Contrato Obra 4372/2020 Vialidad Provincial” del presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal. -

Artículo 4º: REGÍSTRESE, comuníquese al Sr. Adjudicatario y cumplido, ARCHÍVESE. -

Apóstoles, Misiones – 14 de abril de 2021.-

RESOLUCION N°: 449/21

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Licitación Privada N° 13/21; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 06 de abril del año en curso, se procedió a efectuar llamado a Licitación Privada N° 13/21, cuyo objeto es la Contratación de mano de obra para la ejecución de 1446,00 m2 de empedrado de la calle Lopez y Planes entre Avenida Ucrania y Mendoza y en Calle Mendoza entre Calle Navío el Lucero y calle Lopez y Planes de la Chacra 66, de nuestra localidad, Obra N° 1 del Plan de Obras Públicas del presente ejercicio.

Que de las actuaciones del acto licitatorio, surge que para el día y hora previsto para apertura de sobres, se ha presentado un (1) oferente el Sr. **Eusebio Exequiel Da Rosa, CUIT 20-36058610-4.**

Que en vista de los antecedentes de la presente Licitación la misma se adjudique al Sr. **Eusebio Exequiel Da Rosa, CUIT 20-36058610-4**, la ejecución de 1446,00 m2 de empedrado de la calle Lopez y Planes entre Avenida Ucrania y Mendoza y en Calle Mendoza entre Calle Navío el Lucero y calle Lopez y Planes de la Chacra 66, de nuestra localidad, Obra N° 1 del Plan de Obras Públicas del presente ejercicio. Cuyo monto asciende a la suma de **Pesos setecientos veintitrés mil con 00/100 (\$ 723.000,00)**. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 91°, Párrafo 1ero. de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES R E S U E L V E:

Artículo 1°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 13/21, al Sr. **Eusebio Exequiel Da Rosa, CUIT 20-36058610-4**, para la ejecución de 1446,00 m2 de empedrado de la calle Lopez y Planes entre Avenida Ucrania y Mendoza y en Calle Mendoza entre Calle Navío el Lucero y calle Lopez y Planes de la Chacra 66, de nuestra localidad, Obra N° 1 del Plan de Obras Publicas del presente ejercicio.-

Artículo 2°: DISPONESE que el monto total de la mano de obra que asciende a la suma de **Pesos setecientos veintitrés mil con 00/100 (\$ 723.000,00)**, sea afectada a la Partida Trabajos públicos - Obras por Contrato-2.2.01.02.05.01.00- "Empedrado" del presupuesto en vigencia.

Artículo 3°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal. -

Artículo 4°: REGÍSTRESE, comuníquese al Sr. Adjudicatario y cumplido, ARCHÍVESE. -

Apóstoles, Misiones – 15 de abril de 2021.-

BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE APÓSTOLES

Creado por Ordenanza N°24/2020
Publicación QUINCENAL

N° 22-21



N° 22-21

16 DE ABRIL DE 2021



Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles
Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores
Juan de San Martín 70 - CP (3350)
Teléfono: (03758) 422194 / 423040
info@apostoles.gov.ar | www.apostoles.gov.ar
Apóstoles - Misiones - Argentina